



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Rentas y Patentes Municipales



REF.: Extiéndase la vigencia de la
Patente Municipal Provisoria.

DR 115
ACR/aod
14.09.2023

EXENTO Nº 001223

Hoy se decretó lo que sigue:

LITUECHE, 14 SEP 2023

CONSIDERANDO:

1. El decreto Nº 10, promulgado 15-03-2023 que prorroga la vigencia del decreto Nº 4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el período que señala y otorga facultades extraordinaria que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) que en el artículo 12 reemplazo el artículo 10º la frase "31 de marzo de 2023 por el "31 de agosto de 2023"; extendiéndose por tanto al término de la alerta sanitaria hasta dicha fecha.
2. Lo establecido Artículo 3º de la Ley 21.353, cuyo texto integro señala: Extensión de vigencia de patentes provisorias: Extiéndese la vigencia de las patentes provisorias dispuesto en el inciso quinto y siguientes del artículo 26 del decreto 2.385. de 1996, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto Ley Nº 3.063. de 1979, sobre Rentas Municipales, vencidas durante la vigencia del decreto Nº 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria, y sus prorrogas. Dichas patentes se mantendrán vigentes hasta el plazo de un año contado desde el día siguiente al término de la alerta sanitaria establecida por el decreto Nº 4 antes referido a sus prórrogas.
3. Dictamen E357183N23 de fecha 15-06-2023, Mun, pymes, patentes provisorias, prórroga vigencia, emergencia sanitaria, CC:VID-19.
4. Decreto Alcaldicio Exento Nº 00C703 de fecha 17 de junio de 2022, que autoriza patente provisorio y el decreto Nº 0000131 de fecha 31 de enero de 2023 que extiende otorgamiento de Patente Provisoria.
5. Solicitud del contribuyente de fecha 08 de septiembre de 2023, ingresada en la oficina de partes, mediante providencia Nº 2230 de igual fecha.

VISTOS:

El Decreto Nº 4 de 2020 y Decreto Nº 10 promulgado el 15-03--2023, ambos del Ministerio de Salud, el Art. 3º de la Ley 21.353, estableció nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad COVID-19, promulgada el 11-06-2021, el Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio Nº 471 de fecha 25-04-2022, que aprueba la Ordenanza de Otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias, el Decreto Alcaldicio Nº 732, de fecha 28.06.2021. Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio Nº 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva los Decretos Nº 597 y 847 del año 2018, que delega a doña Claudia Salamanca Moris la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del señor Alcalde" y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

EXTIÉNDASE LA VIGENCIA de la Patente Municipal Comercial Provisoria, que se señala, según las normas legales establecidas en los considerando y vistos del presente decreto **hasta el 31 de agosto de 2024.**

Rol	RUT	Nombre o razón social	1. Dirección del Local 2. Rubro
2000507	77.160.184-7 [REDACTED]	Aserradero CMM SpA Representante legal: Luis Marcelo Carrasco Moya	1. Hijuela Santa Julia Lote 3 de la comuna de Litueche 2. Aserradero y venta de madera y venta al por menor de artículos de ferretería.





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Rentas y Patentes Municipales



HOJA N° 2 DECRETO: 0 0 1 2 2 3

LITUECHE, 14 SEP 2023

CABE señalar que dicha patente no registra deudas pendientes con el Municipio, la que acredita mediante Orden de Ingreso N° 072273 de fecha 09-02-2023, correspondiente al segundo semestre tributario año 2022.

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente del contribuyente que obra en poder de la unidad de Rentas y patentes del Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE AL INTERESADO, A LA DIRECCION DE OBRAS, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"


LAURA CAROLINA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/ACR/AOD/aod
DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expedientes
- Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal

